

en otros casos, bordea, según creemos, el acierto en alguno de los más importantes problemas del Derecho penal que no han sido suficientemente tratados, y cuyo abordamiento, quizá, no basten los encuadres que actualmente nos limitan.

ANTONIO ALONSO CORTÉS.

PRIMO CONGRESSO INTERNAZIONALE DEL MAGISTRATI. Roma, 11-13 ottobre 1958. Milano, Dott. A. Giuffré, 1959, II vols.

Bajo el alto patronazgo del Presidente de la República italiana y con asistencia de las más relevantes personalidades italianas y extranjeras de la Administración y de la Magistratura se celebraron en Roma del 11 al 13 de octubre de 1958 las sesiones del I Congreso Internacional de Magistrados, cuyas actas acaban de ser publicadas por la editorial *Giuffré*.

La obra, que consta de dos tomos—correspondientes a los temas que se trataron en el Congreso—reproduce en forma esmerada las ponencias nacionales, las comunicaciones personales y las intervenciones de los diversos congresistas, así como el resumen de las mismas en francés, inglés, italiano, alemán y español y las conclusiones del Congreso.

En el tema primero, consagrado a «La preparación del juez al ejercicio de la función judicial (formación del magistrado)» presentaron ponencias Alemania, Austria, Bélgica, Brasil, Congo Belga, Francia, Holanda, Italia, Japón, Luxemburgo y Yugoslavia; intervinieron también los señores CARSAU (Bélgica); TABIO CASTRO PALOMINO (Cuba), CRUZ AMADOR (Honduras); EISENBERG (Israel), y BARBA, GALLO, MOLteni y SEFF por Italia.

El resumen estuvo a cargo del doctor Angelo de Mattia, sustituto del Fiscal General del Tribunal de Apelación de Bolonia. En él se exponen:

A) Orientaciones generales sobre el problema de la formación del magistrado: la función específica del magistrado; materias integrativas e interpretación de la Ley; la elección del juez; juez electivo y juez técnico; formación como perfeccionamiento individual; aspectos individual y de organización del problema.

B) Las soluciones adoptadas por los diversos ordenamientos jurídicos: enlace entre el problema de la formación del magistrado y el sistema de nombramiento y de ascenso del juez; sistemas vigentes, examen comparado y ponencias de los países antes citados.

C) Exigencias comunes a todos los ordenamientos judiciales y propuestas de reforma: Oportunidad de un organismo centralizado para el aprendizaje judicial y para los estudios e investigaciones relativas a la actividad judicial; el aprendizaje: condiciones esenciales; la especialización como medio para un ulterior perfeccionamiento técnico del magistrado; los aspectos del problema formativo y selectivo del juez en relación al juez electivo y al juez honorario; el Tribunal penal; medios para facilitar la renovación de la cultura del juez y su perfeccionamiento genérico; propuesta para la institución de una organización internacional para el conocimiento de los problemas que atañen a la magistratura.

El tema segundo estuvo dedicado al estudio de los «Tribunales internacionales en sus características y objetivos fundamentales, como resultan de los tratados y de las convenciones internacionales vigentes y como aparecen según sus aplicaciones futuras».

Presentaron ponencias Austria, Bélgica, Brasil, Francia, Alemania, Holanda, Italia y Luxemburgo, así como los señores Bellini y Buda de Italia. Compuso el resumen P. E. Trousse, consejero del Tribunal de Apelación de Lieja, con el siguiente temario:

Fuentes, noción, criterios y características de las jurisdicciones internacionales; distinción entre jurisdicciones internacionales y supnacionales; problemas de la organización judicial internacional; relaciones entre las jurisdicciones internacionales y el orden jurídico interno; perspectivas para el porvenir.

El Congreso adoptó las siguientes resoluciones:

A) Respecto al tema primero:

1) El futuro magistrado deberá poseer una formación universitaria.
 2) Expresa el deseo de que sean creados centros de preparación, investigación y estudio con vistas a la formación del magistrado sobre la base de unos métodos uniformes.

3) La formación del magistrado debe integrar las nociones extrajurídicas necesarias al ejercicio de sus funciones (Economía, Sociología, Psicología, Criminología, etc.) y un periodo de práctica profesional. Seguirá un examen o apreciación de aptitud.

4) Propugna la especialización de los magistrados.

5) Con el fin de mejorar la cultura del magistrado y estimular su interés por el estudio y la investigación deberían organizarse en cada nación reuniones periódicas, trabajos en equipos y cursos de perfeccionamiento.

Formula igualmente el voto de que la autoridad responsable se dé cuenta de la oportunidad de enviar a los magistrados al extranjero con el propósito de enriquecer su cultura.

6) Desea que la Asociación Internacional de Magistrados tome la iniciativa de organizar periódicamente reuniones internacionales, con vistas a la discusión de problemas generales para la unificación del Derecho y el perfeccionamiento técnico de la función judicial por cuanto representa de actividad fundamental del Estado y garantía esencial de una buena administración de la Justicia.

B) La moción aprobada por el Congreso acerca del tema segundo pone de relieve la existencia de numerosos y delicados problemas debido a la coexistencia de Tribunales internacionales, supranacionales y nacionales.

Los magistrados conscientes de su misión natural—asegurar su participación al progreso del Derecho en este campo—hacen votos de que sea instituída una Comisión de Magistrados especialmente calificados encargada de proceder al estudio profundo de estos problemas.

El Congreso invita al Consejo Central de la Unión Internacional de Magistrados a proceder a la constitución de esta Comisión.